

2641-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cuarenta minutos del dieciseis de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERACIÓN NACIONAL celebró el día treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, de forma presencial, la asamblea cantonal de ATENAS, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202540400	LUIS ANTONIO UGALDE RAMOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401980255	MARJORIE PORRAS ARGUEDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
109460052	CARLOS MANUEL SALAZAR LEON	TESORERO PROPIETARIO
203890524	CARMEN MARIA BOLAÑOS VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
203680343	RONALD RODRIGUEZ GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
113860886	TAMARA BOLAÑOS GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303130913	ADOLFO VEGA MATAMOROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
901160309	DANIELLE MARIA JENKINS BOLAÑOS	TERRITORIAL
900490789	JORGE ARTURO CRUZ HERNANDEZ	TERRITORIAL
401260098	JUAN CARLOS DENGON GONZALEZ	TERRITORIAL
204660201	KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS	TERRITORIAL
115630109	SANTIAGO VARGAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL

Observación: Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Liberación Nacional se encuentran vigentes hasta el día doce de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha,

una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: (15016, 14429 / 15413, 14428 / 15438, 14439)-**2021**